

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0742-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 14 de octubre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 418-2020-UNHEVAL/AL, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión legal con relación a la modificación de la Resolución Rectoral N° 0717-2020-UNHEVAL, del 05.OCT.2020, en atención a las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTE:

1.1. Mediante el documento de la referencia, se resolvió ampliar la contratación para el semestre académico II – 2020, de los Docentes que fueron declarados ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Ciencias de la Educación para el semestre académico I - 2020.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

2.1. De acuerdo al numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

2.2. A través de la Resolución Rectoral N° 0717-2020-UNHEVAL, de fecha 05 de octubre de 2020, se resolvió: "1° **AMPLIAR** la contratación para el semestre académico II – 2020, de los Docentes que fueron declarados ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Ciencias de la Educación para el semestre académico I – 2020, desde el 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2020, para la Sede Central y Obas, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, y solo con respecto al profesional Wilder Oscar Eunofre Colca con cargo al presupuesto de la Municipalidad Distrital de Obas; contratos propuestos por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación con Resolución N° 0009-2020-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 17.SET.2020, (...)".

2.3. Revisado el contenido de la precitada Resolución Rectoral N° 0717-2020-UNHEVAL, se aprecia que esta fue emitida en virtud al Informe N° 396-2020-UNHEVAL/AL, de fecha 30 de setiembre de 2020, que esta la Oficina de Asesoría Legal emitió; Informe en el cual, se advierte que en la parte de apreciación jurídica se consignó al docente Wilder Oscar Eunofre Colca en el cuadro de los docentes que el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación con Resolución N° 0009-2020-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 17 de setiembre de 2020, propone ampliar su contratación para el semestre académico II – 2020, tanto para la Sede Central como para la Sede de Obas; y, a consecuencia de esto en la parte de opinión se reprodujo esta mención; de otro lado, igualmente se advierte que se indicó en la parte de opinión que, la contratación del docente Wilder Oscar Eunofre Colca está afecto al respectivo presupuesto de la Municipalidad de Obas; sin tener en cuenta respecto a lo señalado en las partes de apreciación jurídica y opinión que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 1522-2020-UNHEVAL, de fecha 07 de setiembre de 2020, se aprobó el traslado obligatorio a la Sede Central, a partir del Semestre II – 2020, de los estudiantes de las Sedes Descentralizadas que cuenta la UNHEVAL, como son: Tambogan, Obas, Baños, Jesús y La Unión; errores involuntarios que se han reproducidos en las partes considerativa y resolutive de la Resolución Rectoral N° 0717- 2020-UNHEVAL.

2.4. Estando a lo señalado, a través del Informe N° 418-2020-UNHEVAL/AL, se modifica el Informe N° 396-2020- UNHEVAL/AL, en lo que respecta a lo señalado en las partes de apreciación jurídica y opinión referente a la Sede en la cual prestará sus servicios el docente Wilder Oscar Eunofre Colca, siendo lo correcto: "Sede Central"; y, asimismo en lo referente a lo indicado en la parte de opinión concerniente al presupuesto para la contratación del docente, siendo lo correcto: "con cargo al presupuesto de la UNHEVAL".

2.5. A mérito de lo señalado en el párrafo precedente, corresponde modificarse las partes considerativa y resolutive de la Resolución Rectoral N° 0717-2020-UNHEVAL, en lo referente a la Sede en la cual prestara sus servicios el docente Wilder Oscar Eunofre Colca, siendo lo correcto: "Sede Central"; e igualmente en lo referente a lo indicado en la parte de opinión concerniente al presupuesto para la contratación del docente, siendo lo correcto: "con cargo al presupuesto de la UNHEVAL".

2.6. De otro lado, siendo que la Resolución Rectoral N° 0717-2020-UNHEVAL, fue emitida con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, la resolución rectoral que la modifica debe emitirse también con cargo a dar cuenta al citado colegiado.

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha
Resolución sigla





III. **OPINIÓN:**

- 3.1. Que, a través del Informe N° 418-2020-UNHEVAL/AL, se MODIFICA el Informe N° 396-2020-UNHEVAL/AL, de fecha 05 de octubre de 2020, en lo que respecta a lo señalado en las partes de apreciación jurídica y opinión referente a la Sede en la cual prestará sus servicios el docente Wilder Oscar Eunofre Colca, siendo lo correcto: "Sede Central"; y, asimismo en lo referente a lo indicado en la parte de opinión concerniente al presupuesto para la contratación del docente, siendo lo correcto: "con cargo al presupuesto de la UNHEVAL".
- 3.2. Que, en mérito a lo señalado en el numeral precedente corresponde que, mediante resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se resuelva: • Que, se MODIFIQUE la parte considerativa de la Resolución Rectoral N° 0717- 2020-UNHEVAL, de fecha 05 de octubre de 2020, en lo referente a la Sede en la cual prestara sus servicios el docente Wilder Oscar Eunofre Colca, siendo lo correcto: "Sede Central"; e igualmente en lo concerniente al presupuesto para la contratación del docente, siendo lo correcto: "con cargo al presupuesto de la UNHEVAL". • Que, se MODIFIQUE el artículo 1° de la parte resolutive de la acotada Resolución Rectoral N° 0717-2020-UNHEVAL, respecto a la Sede en la cual prestará sus servicios el docente Wilder Oscar Eunofre Colca, siendo lo correcto: "Sede Central"; e igualmente en lo concerniente al presupuesto para la contratación del docente, siendo lo correcto: "con cargo al presupuesto de la UNHEVAL". • Que, se DEJE SUBSISTENTE en lo demás que contiene la referida Resolución Rectoral N° 0717-2020-UNHEVAL, materia de la presente modificación. • Que, la Oficina de Secretaria General TRANSCRIBA la resolución a emitirse en virtud al Informe N° 418-2020-UNHEVAL/AL, a los órganos de la universidad, y al docente Wilder Oscar Eunofre Colca que fueron notificados con la Resolución Rectoral N° 0717- 2020-UNHEVAL;

Que, estando a lo opinado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, el Rector, remite el caso a Secretaría General con el Proveído Digital N° 1430-2020-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente con **CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **MODIFICAR**, en parte, la parte considerativa de la Resolución Rectoral N° 0717- 2020-UNHEVAL, de fecha 05 de octubre de 2020, en lo referente a la Sede en la cual prestará sus servicios el docente **Wilder Oscar Eunofre Colca**, siendo lo correcto: "**Sede Central**"; e igualmente en lo concerniente al presupuesto para la contratación del docente, siendo lo correcto: "**con cargo al presupuesto de la UNHEVAL**"; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **MODIFICAR**, en parte, el numeral primero (1°) de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0717-2020-UNHEVAL, respecto a la Sede en la cual prestará sus servicios el docente **Wilder Oscar Eunofre Colca**, siendo lo correcto: "**Sede Central**"; e igualmente en lo concerniente al presupuesto para la contratación del docente, siendo lo correcto: "**con cargo al presupuesto de la UNHEVAL**"; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **DEJAR SUBSISTENTE** todo lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 0717-2020-UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4° **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 5° **PARA CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



RENALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad.-VRInv.
AL-OCI Transparencia
DIGA OC Calidad DASA UPA OPyP UP
FCE Dto. Acad. URH SUEyC SURPyC
File Interesado Archivo